	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 1 de 8

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	08/03/2022	Emisión Inicial

<p>Elaboró:</p> <p style="text-align: center;">22/02/2022</p> <p>Ximena Feria Castro Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales</p> <p>Ana Cristina Hernández Leal Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales</p>	<p>Revisó:</p> <p style="text-align: center;">08/03/2022</p> <p>Leydi Marcela Gómez Contratista Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información</p> <p>Diana Pérez Mejía Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales - CFB</p>	<p>Aprobó:</p> <p style="text-align: center;">08/03/2022</p> <p>Ricardo Alfonso Cantor Bossa Gerente de Artes Audiovisuales</p> <p>Maira Ximena Salamanca Rocha Subdirector de las Artes</p>	<p>Avaló:</p> <p style="text-align: center;">08/03/2022</p> <p>Carlos Alfonso Gaitán Sánchez Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información</p>
---	--	--	--



	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 2 de 8

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. ROLES Y FUNCIONES	3
4. DEFINICIONES	4
5. DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE SOLICITUDES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES – PUFA.....	5
5.1. DEFINICIONES DE LAS EXCEPCIONES Y EXENCIONES	5
6. CUADRO COMPARATIVO DE LOS TIPOS DE SOLICITUDES PUFA.....	6
7. ACCIONES A TENER EN CUENTA PARA CADA TIPO DE SOLICITUD PUFA	8
7.1. SOLICITUD PUFA - URGENTE.....	8
7.2. SOLICITUD PUFA - EXCEPCIÓN ORDINARIA.....	8
7.3. SOLICITUD PUFA - EXCEPCIÓN URGENTE	8

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 3 de 8

INTRODUCCIÓN

El presente instructivo hace parte integral como Anexo No. 1 del procedimiento “GFPA-PD-11 - GESTIÓN PERMISO UNIFICADO PARA LAS FILMACIONES AUDIOVISUALES — PUFA”, y hace referencia a las diferentes variaciones en tiempo y recaudo que presenta el PUFA, como son: La solicitud del permiso urgente, permiso con excepción con línea de tiempo ordinaria y urgente, y permiso con exención con línea de tiempo ordinaria y urgente.

1. OBJETIVO

Establecer pautas, lineamientos y acciones a seguir en cada una de las variaciones que presenta el PERMISO UNIFICADO PARA LAS FILMACIONES AUDIOVISUALES — PUFA, mediante la definición, diferenciación y comparación de cada una de ellas, los cuales deben seguir los funcionarios y/o servidores de la Gerencia de Artes Audiovisuales - Comisión Fílmica de Bogotá, que manejan y gestionan los permisos en la plataforma SUMA.

2. ALCANCE

Inicia con la definición de las variaciones que presenta el PERMISO UNIFICADO PARA LAS FILMACIONES AUDIOVISUALES — PUFA, continúa con la comparación y diferenciación de cada una de ellas y termina con la descripción de las acciones a seguir en cada caso, para finalizar el proceso de las solicitudes PUFA en la plataforma SUMA.


3. ROLES Y FUNCIONES

a) El personal que tiene acceso a la plataforma SUMA, donde se gestionan los diferentes permisos PUFA, en lo relacionado al presente instructivo es el siguiente:

Ingeniero Desarrollador: Realiza el planteamiento, desarrollo y soporte de los diferentes submódulos que tiene el módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, de acuerdo con las necesidades del sector, del equipo de gestión de la CFB y de la Gerencia de Artes Audiovisuales.

Gestores CFB (Gestores PUFA-CFB): Realizan la distribución, control y seguimiento de las solicitudes PUFA registradas en el módulo de filmaciones de la plataforma SUMA, en ese sentido, realizan la revisión, asignación, seguimiento y liquidación de las solicitudes PUFA y, una vez aprobadas, realizan la expedición de los permisos PUFA, por medio del módulo de filmaciones de la plataforma SUMA. Adicionalmente apoyan en la resolución de las diferentes observaciones realizadas por ciudadanos, entidades y el sector audiovisual, sobre el permiso PUFA y la aplicación de solicitudes en la plataforma SUMA. Además, realizan el acompañamiento al equipo de Monitores de locaciones, en las diversas situaciones que pueden presentarse en las locaciones de las filmaciones audiovisuales realizadas en el espacio público de la ciudad, con permisos PUFA.


Equipo Oficina Asesora Jurídica OAJ: Una vez cada solicitud PUFA cuenta con las aprobaciones por parte de las entidades y se recibe el pago correspondiente, realizan el proceso contractual en el SECOP II de revisión y aprobación de pólizas y emisión del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 4 de 8

Monitores de locaciones: Realizan la verificación de las condiciones establecidas en el PUFA, en cada una de las filmaciones y de acuerdo a la programación establecida. Adicionalmente, registran dicha verificación en las constancias de ocupación y/o actas de verificación, realizan reporte fotográfico y generan los respectivos paz y salvos de acuerdo al procedimiento. Además, reportan a la líder de la CFB sobre las situaciones presentadas en campo, las fallas presentadas por los productores y hacen el seguimiento a los daños o afectaciones al espacio público hasta su restauración y posterior emisión de paz y salvos.

4. DEFINICIONES

- CFB: Comisión Fílmica de Bogotá
- IDRD: Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- IDU: Instituto de Desarrollo Urbano
- SDM: Secretaría Distrital de Movilidad
- Entidad gestora: Son las entidades distritales que gestionan ante las entidades administradoras las actividades y eventos que, relacionados con su misionalidad, implican aprovechamiento económico del espacio público por particulares.
- Entidad administradora: Entidades públicas encargadas de ejercer las funciones de administración del espacio público de Bogotá, Distrito Capital. Se entiende por administración del espacio público, la realización de las funciones públicas tendientes a garantizar la construcción, mantenimiento y preservación del espacio público de la ciudad, como derecho colectivo. La administración del espacio público comprende la facultad de crear, planear, organizar, defender, controlar y mantener el espacio público del Distrito Capital. Esta es una facultad exclusiva del Estado y solo puede ser delegada a particulares por medio de los instrumentos de administración del espacio público que se enuncian en el Decreto 552 de 2018 o los demás que consagran la Ley y demás normas reglamentarias de mayor jerarquía.
- Filmación o Rodaje: Acción de registrar en imágenes en movimiento y sonidos en una obra audiovisual.
- Locación: Espacio(s) usado(s) como set de filmación y base de producción
- MRAEEP: Marco Regulatorio del Aprovechamiento del Espacio Público
- PUFA: Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales
- Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales (PUFA): Mecanismo que permite a los ciudadanos y/o productores de las filmaciones audiovisuales presentar en debida forma la documentación necesaria para que las entidades distritales tramiten de manera rápida y oportuna los conceptos, permisos o autorizaciones necesarios para el desarrollo de actividades de filmación de obras audiovisuales en el espacio público construido y zonas de uso público de la ciudad, según lo establecido en la normatividad vigente.
- Solicitante: Es el productor (persona natural o jurídica) de la obra audiovisual, responsable de la solicitud y ejecución del permiso de filmación - PUFA.
- SUMA: Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del espacio público.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 5 de 8

5. DEFINICIONES DE LOS TIPOS DE SOLICITUDES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES – PUFA

- a) **Solicitud PUFA – ORDINARIO:** Es la solicitud PUFA que se tramita en una línea de tiempo de 5 días hábiles previos a la fecha de la filmación, con las siguientes características:
- Sin límite en el número de personas en la filmación.
 - Aplica para cierres viales, cierres de ciclorrutas y ciclovías.
 - Afectación en malla vial: total permanente, total intermitente, parcial permanente, parcial intermitente.
 - Máximo quince (15) días registrados por solicitud.
 - Sin límite de Mts2 entre base de producción y set de filmación.
 - Se pueden solicitar todos los elementos del espacio público
- b) **Solicitud PUFA – URGENTE:** Es la solicitud PUFA que se tramita en una línea de tiempo de 3 días hábiles previos a la fecha de la filmación. El permiso urgente se habilitará únicamente para filmaciones con las siguientes características:
- Número de personas en la filmación: máximo 90.
 - No aplica para cierres viales, cierres de ciclorrutas y ciclovías.
 - Afectación en malla vial local: parcial permanente y parcial intermitente.
 - Días continuos en la locación: dos (2) días.
 - Hasta 400 Mts2 entre base de producción y set de filmación

5.1. Definiciones de las excepciones y exenciones

- a) **Solicitud PUFA – EXCEPCIÓN ORDINARIA:** Son las solicitudes PUFA que cuentan con 5 días hábiles previos a la fecha de filmación y aplican a las características descritas en el artículo 3 del Decreto 794 de 2018.
- b) **Solicitud PUFA – EXCEPCIÓN URGENTE:** Son las solicitudes PUFA que cuentan con 3 días hábiles previos a la fecha de filmación y aplican a las características descritas en el artículo 3 del Decreto 794 de 2018.
- c) **Solicitud PUFA – EXENCIÓN ORDINARIA:** Son las solicitudes PUFA que cuentan con 5 días hábiles previos a la fecha de filmación y aplican a las características descritas en el artículo 25 del Decreto 794 de 2018.
- d) **Solicitud PUFA – EXENCIÓN URGENTE:** Son las solicitudes PUFA que cuentan con 3 días hábiles previos a la fecha de filmación y aplican a las características descritas en el artículo 25 del Decreto 794 de 2018.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 6 de 8

6. CUADRO COMPARATIVO DE LOS TIPOS DE SOLICITUDES PUFA

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las principales características del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales – PUFA, y su aplicación en las diferentes variaciones:

Tabla No. 1 Comparativo entre tipos de solicitudes PUFA

TIPO DE SOLICITUD	Línea de tiempo	Características de registro	Fechas de contingencia y ampliación de información	Concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público	Otras características
PUFA ORDINARIO	Cuenta con una línea de tiempo de 5 días hábiles previos a la fecha de la filmación	El solicitante puede registrar cualquier tipo de espacio público y tipo de afectación	El productor tendrá la opción de registrar en la solicitud del permiso ordinario una fecha de contingencia	Las entidades administradoras del espacio público cuentan con 3 días hábiles luego de asignada la solicitud para emitir concepto	El solicitante puede registrar solicitudes con 6 meses de anticipación
PUFA URGENTE	Cuenta con una línea de tiempo de 3 días hábiles previos a la fecha de la filmación	El solicitante solo puede registrar 2 espacios públicos que sumados den 400 metros cuadrados, no aplica para cierres viales, solo puede realizar afectaciones en malla vial local y solo pueden 2 días continuos	No aplica	Las entidades administradoras del espacio público cuentan con 2 días hábiles luego de asignada la solicitud para emitir concepto	Tiene un incremento del 25% sobre el valor total del permiso
PUFA EXCEPCIÓN ORDINARIA	Cuenta con una línea de tiempo de 5 días hábiles previos a la fecha de la filmación	Las solicitudes PUFA que aplican a la excepción deben cumplir con las características enunciadas en el artículo 3 del decreto 794 de 2018 https://directorioicc.gov.co/sites/default/files/decret794-2018.pdf	El productor tendrá la opción de registrar en la solicitud del permiso ordinario una fecha de contingencia	Las entidades administradoras del espacio público cuentan con 3 días hábiles luego de asignada la solicitud para emitir concepto	Una vez la solicitud PUFA con excepción es aprobada por las entidades administradoras del espacio público el equipo de gestión de la CFB emite el respectivo certificado de excepción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA

Código: GFPA-INS-03


Fecha: 08/03/2022

Versión: 1

Página 7 de 8

TIPO DE SOLICITUD	Línea de tiempo	Características de registro	Fechas de contingencia y ampliación de información	Concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público	Otras características
PUFA EXCEPCIÓN URGENTE	Cuenta con una línea de tiempo de 3 días hábiles previos a la fecha de la filmación	Las solicitudes PUFA que aplican a la excepción deben cumplir con las características enunciadas en el artículo 3 del decreto 794 de 2018	No aplica	Las entidades administradoras del espacio público cuentan con 2 días hábiles luego de asignada la solicitud para emitir concepto	Una vez la solicitud PUFA con excepción es aprobada por las entidades administradoras del espacio público el equipo de gestión de la CFB emite el respectivo certificado de excepción
PUFA EXENCIÓN ORDINARIA	Cuenta con una línea de tiempo de 5 días hábiles previos a la fecha de la filmación	El solicitante puede registrar cualquier tipo de espacio público y tipo de afectación. Las solicitudes PUFA que aplican a la exención deben cumplir con las características enunciadas en el artículo 25 del decreto 794 de 2018 y en la resolución 1912 de 2019	El productor tendrá la opción de registrar en la solicitud del permiso ordinario una fecha de contingencia	Las entidades administradoras del espacio público cuentan con 3 días hábiles luego de asignada la solicitud para emitir concepto	
PUFA EXENCIÓN URGENTE	Cuenta con una línea de tiempo de 3 días hábiles previos a la fecha de la filmación	Las solicitudes PUFA que aplican a la exención deben cumplir con las características enunciadas en el artículo 25 del decreto 794 de 2018 y en la resolución 1912 de 2019	No aplica	Las entidades administradoras del espacio público cuentan con 3 días hábiles luego de asignada la solicitud para emitir concepto	

Fuente: Elaboración propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFPA-INS-03
		Fecha: 08/03/2022
	INSTRUCTIVO DE VARIACIONES DEL PERMISO UNIFICADO DE FILMACIONES AUDIOVISUALES - PUFA	Versión: 1
		Página 8 de 8

7. ACCIONES A TENER EN CUENTA PARA CADA TIPO DE SOLICITUD PUFA

7.1. Solicitud PUFA - URGENTE

- Cambia la línea de tiempo de registro, limita las características que registra el productor en el modulo de filmaciones en la plataforma SUMA, tiempos de estudio por parte del Idartes y de las entidades administradoras, concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público, instrucciones de pago y componente contractual.

7.2. Solicitud PUFA - EXCEPCIÓN ORDINARIA

- Las solicitudes registradas deben cumplir con las características estipuladas en el artículo 3 del Decreto 794 de 2018, tiempos de estudio por parte del Idartes y de las entidades administradoras, concepto por parte de la oficina asesora jurídica del Idartes, concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público, no se emiten instrucciones de pago ni tiene componente contractual, se emite certificado de excepción en lugar de documento PUFA

7.3. Solicitud PUFA - EXCEPCIÓN URGENTE

Cambia la línea de tiempo de registro, las solicitudes registradas deben cumplir con las características estipuladas en el artículo 3 del Decreto 794 de 2018, tiempos de estudio por parte del Idartes y de las entidades administradoras, concepto por parte de la oficina asesora jurídica del Idartes, concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público, no se emiten instrucciones de pago ni tiene componente contractual, se emite certificado de excepción en lugar de documento PUFA.

7.4. Solicitud PUFA - EXENCIÓN ORDINARIA

Las solicitudes registradas deben certificar que cumplen con las características del artículo 25 del decreto 794 de 2018, tiempos de estudio por parte del Idartes y de las entidades administradoras, concepto por parte de la oficina asesora jurídica del Idartes, concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público, instrucciones de pago y proceso contractual.

7.5. Solicitud PUFA - EXENCIÓN URGENTE

Cambia la línea de tiempo de registro, limita las características de la solicitud PUFA que registra el productor, las solicitudes registradas deben cumplir con las características estipuladas en el artículo 3 del Decreto 794 de 2018, tiempos de estudio por parte del Idartes y de las entidades administradoras, concepto por parte de la oficina asesora jurídica del Idartes, concepto por parte de las entidades administradoras del espacio público, no se emiten instrucciones de pago ni tiene proceso contractual, se emite certificado de excepción en lugar de documento PUFA.